

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 04 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, con la contestación de la demanda.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00199-00
Permiso para salir del país

Vista la anterior constancia, se advierte que la parte convocada no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, no envió la contestación de la demanda a la contraparte y demás sujetos procesales, por lo tanto, en aras del cumplimiento de dicha normatividad se corre traslado de dicho escrito y las pruebas contenidas en el. Para el efecto, se enviará el documento a la parte activa de la Litis y demás intervinientes, vía correo electrónico.

Así mismo, se itera nuevamente a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 132 el
05 de noviembre de 2020.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria